

ACUERDO

ACUERDO QUE EMITE EL C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, TITULAR DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PERIODO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL ACUERDO DE FECHA 30 (TREINTA) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EXTENDIÉNDOSE AL DÍA JUEVES 30 (TREINTA) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMO CONSECUENCIA DE LA MEDIDA PREVENTIVA PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE DICHA AUTORIDAD FISCALIZADORA, EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIÓN QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y -----

CONSIDERANDO

I.- Que la Auditoría Superior del Estado, es la Unidad de Fiscalización, Control y Evaluación dependiente del H. Congreso del Estado, que cuenta con autonomía técnica y de gestión en el ejercicio de sus atribuciones, para decidir sobre su organización interna, funcionamiento y resoluciones de conformidad con lo dispuesto por los artículos 113, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracción II, 33, fracciones XXXI y XLIV, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; y 3, del Reglamento Interior de dicha Entidad Fiscalizadora. -----

II.- Que con fecha 27 (veintisiete) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve), el Pleno del H. Congreso Constitucional del Estado Libre y Soberano de Puebla, emitió el Acuerdo por el que se nombró al suscrito como Auditor Superior del Estado de Puebla, por el periodo comprendido del 29 (veintinueve) de noviembre de 2019 (dos mil diecinueve) al 28 (veintiocho) de noviembre de 2026 (dos mil veintiséis). -----

III.- Que, como Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, cuento con facultades para suscribir acuerdos relacionados con las atribuciones de esta Entidad Fiscalizadora, en términos de lo previsto por los artículos 17, 115, 122, fracciones I, III, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, XXIII, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. -----

IV.- Que de origen me corresponde directamente la representación y ejercicio de las atribuciones de la Auditoría Superior, así como el trámite y resolución de los asuntos que son de su competencia en términos de los ordenamientos y demás disposiciones legales aplicables, incluyendo la emisión de acuerdos que declaren los días no laborables de este Ente Fiscalizador, adicionales a los previstos por la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla. -----

V.- Que con fecha 30 (treinta) de marzo de 2020 (dos mil veinte) emití el Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo hasta el día 17 (diecisiete) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir

ACUERDO

el impacto de propagación del covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo.-----

VI.- Que con fecha 1 (uno) de abril de 2020 (dos mil veinte), se publicó en el Periódico Oficial del Estado (POE), el Acuerdo del Ejecutivo el Estado, por el que se extiende la vigencia del periodo establecido originalmente al 17 (diecisiete) y 19 (diecinueve) de abril de 2020 (dos mil veinte), ampliándose al 30 (treinta) de abril de 2020 (dos mil veinte) respecto de diversos acuerdos. -----

VII.- Que con base en los Considerandos V y VI del presente Acuerdo y a fin de continuar salvaguardando la integridad física y salud de los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a esta Auditoría Superior del Estado de Puebla, sus usuarios y demás ciudadanos que asisten a dicha Entidad Fiscalizadora, ubicada en: calle 5 (Cinco) Sur, número 1105 (mil ciento cinco), Centro Histórico, Código Postal 72000. Puebla, Puebla, resulta necesario ampliar los días declarados como no laborables en su totalidad, esto es, los comprendidos del día lunes 20 (veinte) al día jueves 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte). -----

Con excepción de los días 27(veintisiete), 28(veintiocho) y 29(veintinueve) de abril del año en curso, los cuales única y exclusivamente se habilitan para la entrega de constancia de auditor(a) externo(a) autorizado(a) y lineamientos para la designación, contratación, control y evaluación de los(las) auditores(as) externos(as).-----

VIII.- Finalmente, en relación con la obligación a cargo de las Entidades Fiscalizadas respecto a la entrega de Estados Financieros al primer trimestre del año en curso, así como de aquellas que se encuentren dentro del supuesto previsto en el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, esta Entidad Fiscalizadora determina que deberán observar los términos establecidos en el anexo único del presente acuerdo, el cual forma parte integrante del mismo. -----

En caso de no dar cumplimiento a lo dispuesto en el párrafo inmediato anterior, se les apercibe que se les podrá imponer una medida de apremio, consistente en una multa de cien a mil veces el valor diario vigente de la Unidad de medida de actualización, esto conforme a lo dispuesto en el artículo 11 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla; con independencia de las sanciones administrativas y penales previstas que resulten aplicables en términos de Ley. -----

Por lo antes expuesto y con fundamento en lo dispuesto por los artículos; 113, fracción X, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Puebla; 1, 4, fracciones II, IV, XX y XXI, 10, 11, 17, 27,

ACUERDO

33, fracciones XXXI y XLIV, 54, fracciones I, IV, VIII, IX a) y XV, 115, 122, fracciones I, XIX, XXXVIII y XXXIX y 130, fracción VII, de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla y; 1, 2, fracciones I y II, 3, 4, 9 y 11, fracciones I, XXI, XXIII, XXIV, XXXIII, XLIV, LIII y LVI, del Reglamento Interior de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, tengo a bien emitir el siguiente:

ACUERDO POR EL QUE SE AMPLÍA LA VIGENCIA DEL PERIODO ESTABLECIDO ORIGINALMENTE EN EL ACUERDO DE FECHA 30 (TREINTA) DE MARZO DE 2020 (DOS MIL VEINTE), EXTENDIÉNDOSE AL DÍA JUEVES 30 (TREINTA) DEL MES DE ABRIL DEL AÑO 2020 (DOS MIL VEINTE), COMO CONSECUENCIA DE LA MEDIDA PREVENTIVA PARA DISMINUIR EL IMPACTO DE PROPAGACIÓN DEL COVID-19 EN LAS INSTALACIONES DE LA AUDITORÍA SUPERIOR DEL ESTADO DE PUEBLA, EN LOS TÉRMINOS Y EXCEPCIÓN QUE SE ESPECIFICAN EN EL PRESENTE; Y -----

PRIMERO. - Se declaran inhábiles y, por lo tanto, no laborables, los comprendidos del día lunes 20 (veinte) al día jueves 30 (treinta) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte), en los términos señalados y con la excepción precisada en el considerando VII del presente Acuerdo; -----

Las Entidades Fiscalizadas respecto a la entrega de Estados Financieros al primer trimestre del año en curso, así como de aquellas que se encuentren dentro del supuesto previsto en el párrafo cuarto del artículo 27 de la Ley de Rendición de Cuentas y Fiscalización Superior del Estado de Puebla, esta Entidad Fiscalizadora determina que deberán observar lo establecido en el considerando VIII del presente Acuerdo.-----

SEGUNDO.- Durante el periodo aludido en el Acuerdo inmediato anterior del presente, se tendrán como días inhábiles para efectos de no llevar a cabo sesiones, audiencias, ni correrán términos o plazos de Ley; asimismo, no habrá lugar a la recepción de notificaciones, correspondencia y demás documentación oficial.-----

DISPOSICIONES TRANSITORIAS -----

Primera. - El presente Acuerdo se suscribe con fecha viernes 17 (diecisiete) del mes de abril de 2020 (dos mil veinte) y entrará en vigor, a partir del día lunes 20 (veinte) del mes de abril de 2020 (dos mil veinte), debiendo publicarse en la propia página de internet de la Auditoría Superior del Estado, para los efectos legales a que haya lugar; -----

Segunda.- Quedan vigentes (subsistiendo en todos y cada uno de sus términos) las disposiciones establecidas en el Considerando VIII y el Acuerdo Segundo del Acuerdo por el que se declaran como días no laborables a partir del día 31 (treinta y uno) del mes de marzo hasta el día 17 (diecisiete) del mes de

ACUERDO

abril del año 2020 (dos mil veinte), derivado de la adopción de la medida preventiva para disminuir el impacto de propagación del covid-19 en las instalaciones de la Auditoría Superior del Estado de Puebla, en los términos que se especifican en el mismo y; -----

Tercero.- El presente Acuerdo es de observancia general para los(las) servidores(as) públicos(as) adscritos(as) a la Auditoría Superior del Estado de Puebla, las Entidades Fiscalizadas y público en general.

Así lo acordó y firma el C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO, Titular de la Auditoría Superior del Estado de Puebla. ----- CÚMPLASE -----

Atentamente.

Cuatro veces Heroica Puebla de Zaragoza, a viernes 17 (diecisiete) del mes de abril del año 2020 (dos mil veinte).

C.P.C. FRANCISCO JOSÉ ROMERO SERRANO
Auditor Superior del Estado de Puebla

M'RCM/L'GGT/L'MAPH.

ACUERDO

ANEXO UNICO

I. Presentación de los Estados Financieros correspondientes al mes de marzo de 2020:

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Miércoles 6 de mayo de 2020	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
Jueves 7 de mayo 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 3.

II. Presentación de la Cédula de Impuesto Predial, Derechos de Suministro de Agua, Derechos por Registro Civil, Corte de Caja y Flujos de Egresos correspondientes al mes de marzo de 2020:

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Jueves 7 de mayo 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 3.

III. Presentación de Inventarios y Concentrado Anual de Nómina de 2019:

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Jueves 7 de mayo 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 3.

ACUERDO

IV. Presentación del 1er Trimestre del Reporte de Obras y Acciones del 2020 (Del periodo del 01 de enero al 31 de marzo de 2020):

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Miércoles 6 de mayo de 2020	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
Jueves 7 de mayo 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 3.

V. Presentación de la Cuentas Públicas (Consolidada) con corte al 31 de diciembre de 2019:

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Jueves 7 de mayo 2020	Cuentas Públicas Municipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Cuentas Públicas Municipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Cuentas Públicas Municipales del Grupo 3.

VI. Guía de Cumplimiento de la Ley de Disciplina Financiera 2019:

Fecha	Tipo de Entidad Fiscalizada
Miércoles 6 de mayo de 2020	Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, Entidades Paraestatales, Organismos Constitucionalmente Autónomos, Organismos Autónomos, Fideicomisos considerados como Entidades Fiscalizadas y Otros Órganos Jurisdiccionales.
Jueves 7 de mayo 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 1.
Viernes 8 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 2.
Lunes 11 de mayo de 2020	Ayuntamientos, Entidades Operadoras de Agua Potable y Alcantarillado, así como Entidades Paramunicipales del Grupo 3.